

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
DEPARTAMENTO SALUD

REF: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS.

EMPEDRADO,

31 MAR 2014

V I S T O S :

El Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales, aprobado por el Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

La Resolución N° 55 de la Contraloría General de la República.

Ministerio del Interior.

Lo establecido en el D.F.L. N°1 1-3060 del

Decreto Alcaldicio N° 018 del 24.03.87, que crea el Departamento de Salud Municipal de Empedrado.

Y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/ 2.006.

DECRETO EXENTO N° 393 /

1.-APRUEBESE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Sr. Guillermo Jara Domínguez, Srta. Natalia Vizcay Barreda, Sra. María Gorety Chamorro Gavilán, Sra. María Loreto Cáceres Jofre y el Sr. Leonardo Verdugo Larenas.

2.-IMPUTESE el gasto al Subtítulo 114 – 05 – 31, cuenta complementaria, Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, del Departamento de Salud de Empedrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
A L C A L D E

GTP/GST/RPL/rpl

DISTRIBUCION:

- 01.-Depto. de Salud
- 02.-Finanzas Salud.
- 03.-Alcaldía.
- 04.-Interesado.
- 05.-Secretario Municipal.
- 06.-Of. De Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 21 de Marzo 2014, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorario, entre las partes, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA , Alcalde (S) de la Comuna, y la Srta Natalia Beatriz Vizcay Barreda de Profesión Odontólogo, Rut 16.093.569-3 con domicilio Coronel N° 2366 Dpto.32.Providencia. Santiago, han convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se adjudico el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales, del Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto contrata bajo el régimen de Prestación de Servicios a Honorarios, a la Odontóloga, Srta. Natalia Vizcay Barreda.

TERCERO: El profesional realizara 5 de un total de 5 Endodoncias y 60 de un total de 120 Altas Integrales para el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 cumpliendo las siguientes funciones y actividades.

- 1.- Examen buco máxilofacial
- 2.- Enseñanza se Cepillado e instrucción de higiene oral
- 3.- Limpieza y sesiones de Destartraje según necesidad
- 4.- Exodoncia
- 5.- Obturaciones
- 6.- Instalación de Prótesis según necesidad
- 7.- Breve educación en tabaquismo y daño bucal

CUARTO : El presente contrato se extenderá desde Abril 2014 hasta Diciembre 2014 en los siguientes horarios todos los días Lunes a Viernes de 17:30hrs. a 21:30hrs , y/o fin de semana según necesidad para recuperar algunas sesiones que según calendario no puedan realizarse.

QUINTO: Los pacientes atendidos por el profesional deberán provenir exclusivamente de las listas de espera que mantiene el SOME de las cuales 43 altas integrales deberán dirigirse a Mujeres Jefas de Hogar, debiendo contar con la autorización previa y escrita del profesional Asistente Social.

SEXTO: El SOME será el encargado de citar los pacientes que provengan de las listas de espera debidamente autorizados por la Asistente Social. Y visar la nomina de pacientes atendidos por el profesional que deberá entregar al departamento de Finanzas para respaldar el pago respectivo, donde conste que esta nomina corresponda efectivamente a los pacientes citados para tal efecto en el periodo correspondiente.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor de \$57.302 (Cincuenta y siete mil trescientos dos pesos, impuestos incluido) por cada Endodoncia que termine y un valor de \$ 84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos, impuesto incluido), por cada alta integral que realice y se retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.

Se cancelará por Nro. de Endodoncias y Altas realizadas durante un periodo y contra emisión de la Boleta de Honorarios respectiva e informe en que conste el cumplimiento de las prestaciones otorgadas, visado conforme la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVO: La emisión del del informe debe contemplar a lo menos:

Nombre del Programa: Programa: ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 denominado
Endodoncias o Altas Integrales según corresponda

Nombre del paciente

Rut

Edad del paciente

Nro. de ficha clínica

Prestaciones realizadas

Fecha de entrega de prótesis

Fecha de al menos 2 controles posteriores a la instalación de la prótesis.

Firma del paciente.

Además este Informe y la Boleta de Honorarios debe ser visado por el director del consultorio, el cual tiene la responsabilidad de certificar que se ha dado fiel cumplimiento a las prestaciones contratadas según el presente contrato, de acuerdo a las orientaciones emanadas del Servicio de Salud del Maule, Resolución adjunta y que forma parte integrante de este convenio.

NOVENO: Las prestaciones serán realizadas en dependencias del Centro de Salud de Empedrado establecimiento que las solicita y para ello proporcionará el respectivo apoyo logístico que se brinda a todos los profesionales que atienden pacientes en el establecimiento.

DECIMO: El profesional desempeñara estas funciones exclusivamente en el horario señalado en la cláusula cuarta de este contrato y bajo ningún punto de vista podrá usarse el horario que implique la jornada normal de desempeño del profesional en el Centro de salud.

DECIMO PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

DECIMO SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del procedimiento medico realizado a los pacientes.

DECIMO TERCERO: Este contrato será financiado con fondos del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 denominado Endodoncias y Altas integrales

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la Srta. Natalia Vizcay Barreda., a su entera satisfacción, quedando los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad Empedrado.

DECIMO QUINTO: Las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.



NATALIA VIZCAY BARREDA
16.093.569-3



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
A L C A L D E (S)



VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 21 de Marzo 2014, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorario, entre las partes, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA , Alcalde (S) de la Comuna, y el Sr., Guillermo Fernando Jara Domínguez de Profesión Odontólogo, Rut 7.384.162-3 con domicilio Junquillar s/n Constitución, han convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se adjudico el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales, del Ministerio de Salud, Servicio Salud del Maule.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto contrata bajo el régimen de Prestación de Servicios a Honorarios, al Odontólogo, Sr. Guillermo Fernando Jara Domínguez

TERCERO: El profesional realizara 15 de un total de 15 Prótesis y 60 de un total 120 Altas Integrales para el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 cumpliendo las siguientes funciones y actividades.

- 1.- Examen buco máxilofacial
- 2.- Enseñanza se Cepillado e instrucción de higiene oral
- 3.- Limpieza y sesiones de Destartraje según necesidad
- 4.- Exodoncia
- 5.- Obturaciones
- 6.- Instalación de Prótesis según necesidad
- 7.- Breve educación en tabaquismo y daño bucal.

CUARTO : El presente contrato se extenderá desde Abril 2014 hasta Diciembre 2014 en los siguientes horarios todos los días Lunes a Viernes de 17:30hrs. a 21:30hrs , y/o fin de semana según necesidad para recuperar algunas sesiones que según calendario no puedan realizarse.

QUINTO: Los pacientes atendidos por el profesional deberán provenir exclusivamente de las listas de espera que mantiene el SOME de las cuales 43 altas integrales deberán dirigirse a Mujeres Jefas de Hogar, debiendo contar con la autorización previa y escrita del profesional Asistente Social.

SEXTO: El SOME será el encargado de citar los pacientes que provengan de las listas de espera debidamente autorizados por la Asistente Social. Y visar la nomina de pacientes atendidos por el profesional que deberá entregar al departamento de Finanzas para respaldar el pago respectivo, donde conste que esta nomina corresponda efectivamente a los pacientes citados para tal efecto en el periodo correspondiente.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor de \$39.054.- (Treinta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos, impuesto incluido) por cada Prótesis que entregue y un valor de \$ 84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos, impuesto incluido), por cada alta integral que realice, y se retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.

Se cancelará por Nro. de Prótesis que entregue y Altas realizadas , durante un periodo y contra emisión de la Boleta de Honorarios respectiva e informe en que conste el cumplimiento de las prestaciones otorgadas, visado conforme la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVO: La emisión del del informe debe contemplar a lo menos:

Nombre del Programa: Programa: ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 denominado
Prótesis o Altas Integrales según corresponda

Nombre del paciente

Rut

Edad del paciente

Nro. de ficha clínica

Prestaciones realizadas

Fecha de entrega de prótesis

Fecha de al menos 2 controles posteriores a la instalación de la prótesis.

Firma del paciente.

Además este Informe y la Boleta de Honorarios debe ser visado por el director del consultorio, el cual tiene la responsabilidad de certificar que se ha dado fiel cumplimiento a las prestaciones contratadas según el presente contrato, de acuerdo a las orientaciones emanadas del Servicio de Salud del Maule, Resolución adjunta y que forma parte integrante de este convenio.

NOVENO: Las prestaciones serán realizadas en dependencias del Centro de Salud de Empedrado establecimiento que las solicita y para ello proporcionará el respectivo apoyo logístico que se brinda a todos los profesionales que atienden pacientes el establecimiento.

DECIMO: El profesional desempeñara estas funciones exclusivamente en el horario señalado en la cláusula cuarta de este contrato y bajo ningún punto de vista podrá usarse el horario que implique la jornada normal de desempeño del profesional en el Centro de salud.


DECIMO PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

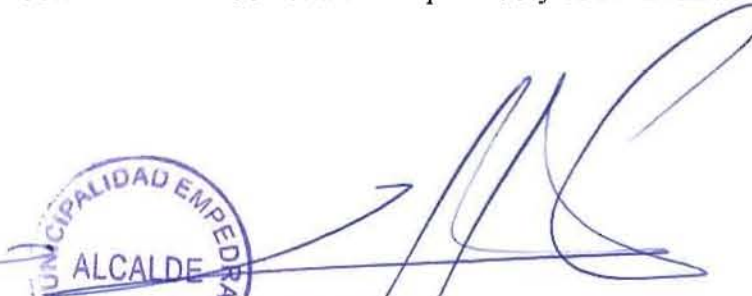

DECIMO SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del procedimiento medico realizado a los pacientes.

DECIMO TERCERO: Este contrato será financiado con fondos del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014 denominado Prótesis y Altas integrales.

DECIMO CUARTO : El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir el Sr. Guillermo Fernando Jara Domínguez, a su entera satisfacción, quedando los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad Empedrado.

DECIMO QUINTO Las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.


GUILLERMO JARA DOMINGUEZ
7.384.162-3



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
A L C A L D E (S)



VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
~~MINISTRO DE FE~~

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 21 días del mes de Marzo 2014, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios a honorarios entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA Alcalde (S) de la Comuna, y la señorita María Loreto Cáceres Jofre Rut 13.254.546-4 de profesión Laboratorista Dental, con domicilio en Bulnes 298, Constitución.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se ha adjudicado el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales, aprobado por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, por el presente acto contrata bajo el régimen de Honorarios a la Laboratorista Dental, señorita María Loreto Cáceres Jofre.

TERCERO: La señorita María Loreto Cáceres Jofre confeccionará a pedido del profesional Odontólogo un total aproximado de 135 Prótesis Dentales, para pacientes del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales.

CUARTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, cancelará la suma \$ 22.000.- (Veintidós mil pesos, por cada prótesis terminada, impuesto incluido), se retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente. Dicho pago se efectuará de acuerdo a las altas realizadas por el profesional Odontólogo, donde incluya la confección de Prótesis, y contra la presentación de la Boleta de Honorarios indicando claramente que corresponde a un número de prótesis del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no se responsabiliza por daños o accidentes derivados del presente contrato.

SEPTIMO: Este contrato será financiado con fondos del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y validez, de los cuales uno declara recibir la señorita María Loreto Cáceres Jofre, a su entera satisfacción, quedando los tres restantes en poder de la Ilustre Municipalidad Empedrado.

NOVENO: Las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.


MARÍA LORETO CACERES JOFRE
13.254.546-4



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)



VIVIANA MILINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS

En Empedrado, 21 de Marzo 2014, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios, entre las partes, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por Don ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA, Alcalde (S) de la Comuna, y el Sr. Leonardo Verdugo Larenas de profesión Técnico Nivel Superior en Atención de Enfermería Rut: 11.767.772-9 con domicilio en calle Alcerreca N° 377 Empedrado, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se ha adjudicado el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales, aprobado por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen de honorarios al Sr. Leonardo Verdugo Larenas, Técnico Nivel Superior en Atención de Enfermería.

TERCERO: El Sr. Leonardo Verdugo Larenas cumplirá funciones de Asistente Dental, para 120 Altas Integrales del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014.

CUARTO: El trabajo se realizará durante los meses de Abril a Diciembre 2014, los días Lunes a Viernes desde la 17:30 horas a 21:30 horas y/o fin de semana en los horarios que el profesional a cargo de desarrollar del Programa lo solicite, según necesidad para recuperar sesiones perdidas.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor de \$19.000.- (Diecinueve mil pesos, impuesto incluido), por cada alta integral, y retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente. Dicho pago se efectuara por altas realizada durante un periodo y contra la emisión de la correspondiente Boleta de Honorarios además de la fotocopia del informe en que conste el cumplimiento de las prestaciones otorgadas por el profesional a cada paciente.

SEXTO: La correspondiente Boleta de Honorarios deberá ser visada por el profesional que desarrolla el Programa y el Director del Centro de Salud, quien tiene la responsabilidad de certificar que se ha dado fiel cumplimiento al presente contrato.

SEPTIMO: El Sr. Leonardo Verdugo Larenas desempeñara estas funciones exclusivamente en el horario señalado en la cláusula cuarta de este convenio y bajo ningún punto de vista podrá usarse el horario que implique la jornada normal de desempeño del profesional en el Centro de salud.

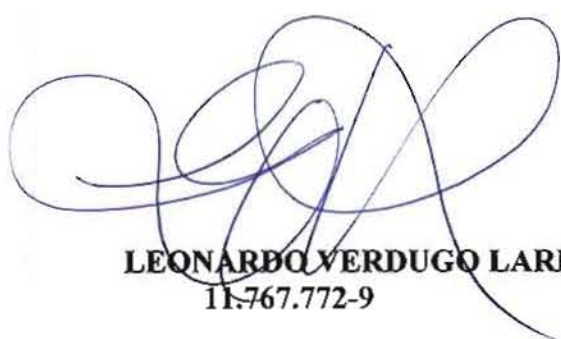
OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

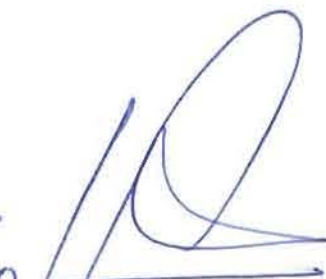

NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso algunas deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

DECIMO: Este contrato será financiado con fondos del Programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2014, denominado Altas Integrales.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el Sr. Leonardo Verdugo Larenas, a su entera satisfacción, quedando tres ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.


LEONARDO VERDUGO LARENAS
11.767.772-9



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
A L C A L D E (S)



VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Empedrado, 21 de Marzo 2014 se suscribe el presente contrato de prestación de servicios a honorarios entre las partes Ilustre Municipalidad de Empedrado, representado por Don ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA Alcalde (S) de la Comuna, y la Sra. María Gorety Chamorro Gavilán Rut: 11.766.410-4 domicilio en Alcerreca N° 377 Empedrado han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado se adjudicó el Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Endodoncias, Prótesis y Altas Integrales, aprobado por el Ministerio de Salud.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado por el presente acto, contrata bajo régimen a honorarios a la Sra. María Gorety Chamorro Gavilán.

TERCERO: La Sra. María Gorety Chamorro Gavilán cumplirá funciones de Auxiliar de Servicio para Esterilización del material Odontológico correspondiente al Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Altas Integrales.

CUARTO: El trabajo se realizará durante los meses de Abril a Diciembre 2014, los días Lunes a Viernes desde la 17:30 horas a 21:30 horas y/o fin de semana en los horarios que el profesional a cargo de desarrollar del Programa lo solicite, según necesidad para recuperar sesiones perdidas.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará un valor único y total de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos, impuesto incluido), y retendrá el 10% del valor contratado según la legalidad vigente.- El pago del valor antes mencionado se cancelará en dos cuotas iguales, la primera aproximadamente en el mes de Agosto 2014 y la segunda al término del programa, contra la emisión de la correspondiente boleta de honorarios indicando claramente que corresponde a servicios de esterilización del Programa ODONTOLOGICO INTEGRAL 2014, denominado Altas Integrales y autorizada por el profesional odontólogo que desarrolla el programa y el director del centro de salud quien tiene la responsabilidad de certificar que se ha dado fiel cumplimiento a las prestaciones contratadas.

SEXTO: La Sra. María Gorety Chamorro Gavilán deberá desarrollar la prestación de estos servicios, exclusivamente fuera de la jornada normal de trabajo que mantiene como funcionaria del Centro de Salud de Empedrado.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato antes del plazo establecido, sin expresión de causa no dando derecho al contratado a solicitar indemnización.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, no responde en caso de deudas sociales y/o accidentes derivados de este contrato.

NOVENO: Este contrato será financiado con fondos del Programa ODONTOLÓGICO INTEGRAL 2014, denominado Altas Integrales.

DECIMO: El presente contrato se firma en (4) cuatros ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir la Sra. María Gorety Chamorro Gavilán, a su entera satisfacción, quedando tres ejemplares en el Departamento de Salud Municipal.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Empedrado y someten a sus tribunales jurisdiccionales.


MARÍA CHAMORRO GAVILÁN
11.766.410-4




ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)




VIVIANA MOLINA CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE